

Expte.Núm.: 1741/2024

## DECRETO

### **ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN DE PUENTE EN CARRETERA TE-V-3303 A LLEDÓ (TERUEL).**

I.- Visto que mediante Decreto de Presidencia 1728/2024, de 20 de mayo de 2024, se aprobó el expediente de contratación de obras de Ampliación de puente en carretera TE-V-3303 a Lledó (Teruel), mediante procedimiento abierto, tramitación simplificada, varios criterios de adjudicación, cuyo anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 24 de mayo de 2024, siendo el plazo de presentación de Proposiciones de veinte (20) días naturales, hasta el día 13 de junio de 2024.

II.- Con fecha 28 de junio de 2024, se reunió la Mesa de Contratación de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se comprueba la lista de licitadores presentados a la presente contratación:

**1º.- Razón social:** Construcciones y Excavaciones LECHA, S.L. (B-44100170)

**Fecha de presentación:** 13-06-2024 13:17

Inscrita en ROLECE

**2º.- Razón social:** HORMIGONES LA PAZ S.L.U. (B-44145522)

**Fecha de presentación:** 13-06-2024 11:24

Inscrita en ROLECE

A continuación, el Sr. Presidente de la Mesa indica que todas las plicas presentadas han entrado y plazo y cumplen las condiciones de inscripción en ROLECE por lo que los integrantes de la Mesa aceptan todas las plicas presentadas a la licitación y por parte de la Sra. Secretaria de Mesa procede al descifrado del Archivo Electrónico "ÚNICO" correspondiente a la documentación administrativa, proposición económica y la documentación cuantificable de forma automática, arrojando el siguiente resultado:

**Plica nº1.- Construcciones y Excavaciones LECHA, S.L. (B-44100170)**

- Declaración Responsable Anexo I, se presenta debidamente firmado y se considera correcta.
- Declaración Responsable Condición Especial de Ejecución Anexo II establecida en la cláusula 20ª del PCAP, se presenta debidamente firmada y se considera correcta.
- Proposición económica. Anexo III, se presenta debidamente firmada y se considera correcta.

<b>BASE IMPONIBLE</b>	<b>407.438,02 €</b>
<b>I.V.A (21%)</b>	<b>85.561,98 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>493.000,00 €</b>

- Declaración Responsable cumplimiento adscripción de medios Anexo IV. Se presenta



debidamente firmada y se considera correcta.

- Documentos relativos a la oferta, distintos del precio que se deban cuantificar de forma automática. Se presentan debidamente firmados y se consideran correctos.

**Plica nº2.-** HORMIGONES LA PAZ S.L.U. (B-44145522)

- Declaración Responsable Anexo I, a nombre de Hormigones La Paz, S.L.U. debidamente firmado y se considera correcta.

- Declaración Responsable Anexo I, a nombre de VIALEX Constructora Aragonesa, S.L.U. debidamente firmado y se considera correcta.

- Presenta Compromiso para la integración de solvencia con medios externos, con la empresa VIALEX Constructora Aragonesa, S.L.U., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

- Declaración Responsable Condición Especial de Ejecución Anexo II establecida en la cláusula 20ª del PCAP, se presenta debidamente firmada y se considera correcta.

- Proposición económica. Anexo III, se presenta debidamente firmada y se considera correcta.

<b>BASE IMPONIBLE</b>	<b>382.683,14 €</b>
<b>I.V.A (21%)</b>	<b>80.363,46 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>463.046,60 €</b>

- Declaración Responsable cumplimiento adscripción de medios Anexo IV. Se presenta debidamente firmada y se considera correcta.

- Documentos relativos a la oferta, distintos del precio que se deban cuantificar de forma automática. Se presentan debidamente firmados y se consideran correctos.

A la vista del resultado de la apertura del Archivo Electrónico “Único”, teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador de la presente contratación, y tras un amplio cambio de impresiones, la Mesa de Contratación, por unanimidad de todos sus miembros con derecho a voto, **ACUERDA** expresamente:

**PRIMERO.-** Declarar ADMITIDAS al procedimiento 1741/2024 de contratación de “Obras de ampliación de puente en carretera TE-V-3303 a Lledó (Teruel), las ofertas presentadas por:

**Plica nº1.-** Construcciones y Excavaciones Lecha, S.L. (B-44100170)

**Plica nº2.-** Hormigones La Paz, S.L.U. (B-44145522)

**SEGUNDO.-** Enviar la documentación presentada, al Jefe del Servicio de Vías y Obras, para que compruebe si las ofertas presentadas incurrir en baja desproporcionada y emita su informe propuesta de valoración según los criterios establecidos en los pliegos (cláusula 10ª PCAP).

Realizados los trámites anteriores, la Mesa de Contratación, se reunirá a los efectos emitir el correspondiente informe de propuesta de admisión/exclusión de las ofertas presentadas,



así como la propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación.

III.- Con fecha 2 de julio de 2024, se reunió la Mesa de Contratación y abierto el acto por la Presidencia, se da cuenta del informe de valoración de las ofertas presentadas, emitido con fecha 1 de julio de 2024 por el Jefe del Servicio de Vías y Obras, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“INFORME SOBRE LAS OFERTAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DE:**

**“AMPLIACIÓN DE PUENTE EN CARRETERA TE-V-3303 A LLEDÓ (TERUEL)”.**

• **INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES**

*Una vez realizada la apertura de plicas presentadas al procedimiento de contratación de las obras mencionadas y remitido el expediente a este Servicio, el técnico que suscribe, emite el presente informe en cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladoras del Concurso.*

*Los parámetros del Concurso, son los siguientes:*

*PRESUPUESTO DE LICITACION: 413.223,14 € (IVA excluido).  
PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO: 4 meses.*

• **OFERTAS PRESENTADAS**

*Las 2 empresas que se han presentado oferta son las siguientes:*

<b>EMPRESA</b>
<i>1.- CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES LECHA S.L.</i>
<i>2.- HORMIGONES LA PAZ S.L.</i>

• **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

*Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los criterios que han de servir de base para la adjudicación en orden decreciente a su importancia y según su proporción relativa son:*

- 1.- OFERTA ECONOMICA (0 a 30 puntos).*
- 2.- VALOR TÉCNICO (0 a 5 puntos).*

**3.1 OFERTA ECONÓMICA (30 PUNTOS).**

*La máxima puntuación (30 puntos), corresponderá a la oferta más económica y se asignarán cero (0) puntos a los Licitadores cuya Proposición sea igual al Presupuesto de Licitación, diferenciando dos tramos de puntuación:*

*BO = Baja de la oferta (en porcentaje).*

*BM = Baja media (en porcentaje).*

*PE = Puntuación económica.*

*Bmáx = Baja máxima de entre las presentadas (en porcentaje)*



La puntuación económica se obtendrá por aplicación de la siguiente función tramificada:

Caso 1:  $0 \leq BO \leq BM$

Fórmula 1:  $PE = 25 * \{BO / BM\}$ .

Caso 2:  $BM \leq BO < Bmax$  Fórmula 2:  $PE = 25 + 5 * ((BO - BM) / (Bmax - BM))$

Como primer paso se ha evaluado la concurrencia de las ofertas en baja desproporcionada según la aplicación del artículo 149 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público. A continuación se muestra la tabla donde se indican las ofertas de cada una de las empresas y la comprobación de su desproporcionalidad:

<b>Contrato:</b>	<b>AMPLIACIÓN DE PUENTE EN CARRETERA TE-V-3303 A LLEDÓ (TERUEL)</b>
<b>Precio Base de Licitación:</b>	<b>413.223,14</b>

OFERTAS PRESENTADAS	Importe Oferta	Importe de la Baja	Porcentaje de Baja sobre precio base licitación	¿Baja Temeraria?
CONSTRUCCIONES LECHA	407.438,02	5.785,12	1,40%	No es Baja Temeraria
HORMIGONES LA PAZ	382.683,14	30.540,00	7,39%	No es Baja Temeraria

Como puede observarse ninguna oferta se puede considerar desproporcionada.

### 3.2 VALOR TÉCNICO (5 puntos):

**Minimización de emisiones contaminantes. Calidad Ambiental Hormigón. (puntuación máxima 5 puntos):**

En lo relativo a este punto indicar que:

1. Para obtener puntuación en este apartado, el licitador deberá aportar acreditación, mediante escritura pública, contrato de arrendamiento (justificando que el arrendador cumple el requisito) o en su caso, carta de compromiso de arrendamiento o colaboración con terceros, firmado por ambas partes con firma original (con la justificación del requisito por parte del tercero y debiendo acreditar lo comprometido inexorablemente en el momento de ser propuesto como adjudicatario), de que dispone de una planta de producción de hormigones legalizada propia o ajena, ubicado en un radio inferior a 69 km km desde la ubicación de la indicada en el pliego. En caso de existir dos pares de coordenadas, se tomará la distancia menor de las dos distancias obtenidas desde las dos ubicaciones de la obra a la planta en función de su ubicación.
2. Obtendrá cero puntos el licitador que acredite la planta a 69 kilómetros o más de la ubicación de la obra por no reducir los GEI ni obtener rentabilidad monetaria. El resto de licitadores obtienen la puntuación por aplicación de la siguiente fórmula matemática (art 146.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público):

La puntuación se calculará según la siguiente formulación:

$P_i$  = puntuación obtenida por el licitador  $i$ .

$D_i$  = distancia de la planta del licitador  $i$ . (en kilómetros) hasta la ubicación de la obra. Deberán indicarse las coordenadas de ubicación de la Planta en coordenadas UTM ETRS89 HUSO 30 o de manera claramente medible en relación a la ubicación de la obra.



$$P_i = 5 * (1 - D_i / 69).$$

Asimismo, se obtendrá para cada licitador, en base a los datos máximos obtenidos en el Anexo 1 del pliego, la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) así como la rentabilidad monetaria obtenida derivada de la citada reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) aplicando las siguientes fórmulas:

$$\text{Reducción GEI-H} = (1 - D_i / 69) \cdot \text{GEI-Hmax.}$$

$$\text{Rentabilidad monetaria-H} = (1 - D_i / 69) \cdot \text{CM-Hmax.}$$

- VALORACIÓN**

A continuación se muestra una tabla resumen con la valoración de los puntos establecidos anteriormente. En ella se muestra la oferta económica, la valoración técnica indicando las distancias a cada una de las plantas establecidas por los licitadores, así como la reducción GEI y la rentabilidad monetaria proporcionada por cada una de las ofertas.

<b>CARRETERA</b>		<b>AMPLIACIÓN DE PUENTE EN CARRETERA TE-V-3303 A LLEDÓ (TERUEL)</b>	
<b>PRECIO DE LICITACIÓN SIN IVA</b>	<b>413.223,14 €</b>		
<b>IVA (21%)</b>	<b>86.776,86 €</b>		
<b>PRECIO DE LICITACIÓN CON IVA</b>	<b>500.000,00 €</b>		
<b>GEI-ZAmax (kg)</b>	<b>12.684,60</b>		
<b>CM-ZAmax</b>	<b>5.832,00 €</b>		
<b>EMPRESA</b>	<b>CONSTRUCCIONES LECHA</b>	<b>HORMIGONES LA PAZ</b>	
OFERTA CON IVA	493.000,00 €	463.046,60 €	
IVA	85.561,98 €	80.363,46 €	
OFERTA SIN IVA	407.438,02 €	382.683,14 €	
BAJA (%)	1,40%	7,39%	
BAJA MÁXIMA (%)	7,39%		
BAJA MEDIA (%)	4,40%		
<b>PUNTUACIÓN ECONÓMICA</b>	<b>7,96</b>	<b>30,00</b>	
DISTANCIA PLANTA ZA (km)	40,25	16,65	
<b>PUNTUACIÓN REDUCCIÓN GEI-ZA</b>	<b>2,08</b>	<b>3,79</b>	
REDUCCIÓN GEI-ZA (kg)	5.285,25	9.623,65	
RENTABILIDAD MONETARIA GEI-ZA	2.430,00 €	4.424,67 €	



<b>RENTABILIDAD MONETARIA TOTAL</b>	<b>2.430,00 €</b>	<b>4.424,67 €</b>
<b>PUNTUACIÓN TÉCNICA TOTAL</b>	<b>2,08 €</b>	<b>3,79 €</b>
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>	<b>10,04</b>	<b>33,79</b>

Como puede observarse la oferta que mejor puntuación ha obtenido es la empresa **HORMIGONES LA PAZ S.L.**

- **CONCLUSIÓN**

A continuación se muestra una tabla resumen con la puntuación de cada una de las empresas en orden decreciente:

<b>EMPRESA</b>	<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>
1.- <b>HORMIGONES LA PAZ S.L.</b>	33,79
2.- <b>CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES LECHA S.L.</b>	10,04

Por lo que se propone a la empresa **HORMIGONES LA PAZ S.L.** como adjudicataria provisional de la obra al obtener la mejor puntuación Total.

Lo que se informa a los efectos oportunos.”

A la vista del transcrito informe y tras un amplio cambio de impresiones, la Mesa de Contratación por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aceptar en todos sus términos el informe de valoración, emitido por el Jefe del Servicio de Vías y Obras de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, con fecha 1 de julio de 2024.

**Segundo.-** Ordenar las proposiciones de manera decreciente, comenzando por la proposición más ventajosa:

<b>EMPRESA</b>	<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>
1.- <b>HORMIGONES LA PAZ S.L.</b>	33,79
2.- <b>CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES LECHA S.L.</b>	10,04

**Tercero.-** Efectuar propuesta de adjudicación a favor de **HORMIGONES LA PAZ S.L., con CIF B44145522**, empresa candidata que ha obtenido la mejor puntuación, una vez aplicados los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 10ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la presente contratación

**Cuarto.-** De acuerdo con lo establecido en la cláusula 16ª “**Requerimiento de Documentación**” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador de la presente contratación, requerir al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de **siete (7) días hábiles** desde la fecha del envío de la comunicación, constituya la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.



Tras presentar la mercantil **HORMIGONES LA PAZ, S.L.**, la documentación requerida, en tiempo y forma, y visto el Informe favorable de Fiscalización (CONFOR) número 2024-0203, de 23 de agosto de 2024 emitido por la Intervención General y una vez examinada la documentación que obra en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 y en la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, esta Presidencia HA RESUELTO:

**1º.-** Declarar válidos todos los actos licitatorios.

**2º.-** Adjudicar a la empresa **HORMIGONES LA PAZ, S.L.**, (B-44145522), con domicilio en Pol. Ind. La Paz, calle Florencia, s/n, CP: 44195, el contrato de obras de Ampliación de puente en carretera TE-V-3303 a Lledó (Teruel), durante un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, por importe de 463.046,60 € (I.V.A incluido), (Base: 382.683,14 €, más 21% I.V.A. 80.363,46 €), de acuerdo con las condiciones reflejadas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el proyecto técnico, así como en las características económicas y técnicas de su oferta que obra en el expediente.

**3º.-** Designar como Responsable del Contrato al Jefe del Servicio de Vías y Obras, a quien corresponderá, entre otras funciones, supervisar la correcta ejecución de las obras objeto de la presente contratación.

**4º.-** Notificar la presente resolución a todos los licitadores y al adjudicatario, **Hormigones la Paz, S.L.**, con indicación de los recursos que procedan, quien deberá formalizar el correspondiente contrato en documento administrativo en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151, pudiendo elevarse a escritura pública a solicitud del contratista y a costa del mismo (art. 153 LCSP).

**5º.-** Publicar la presente resolución en el Perfil del Contratante de la Diputación Provincial de Teruel, a los efectos legales oportunos.

**6º.-** Trasladar el presente Decreto a Intervención General, al Servicio de Vías y Obras, y al Servicio de Contratación a los efectos legales oportunos.

Así lo manda y firma el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Teruel, a fecha de firma electrónica, señalando que la suscripción de la presente resolución por parte del/la funcionario/a firmante, se realiza, exclusivamente, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad de la misma.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

